

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE AYUDA
CONVOCATORIA 2/2024 AYUDAS NA-EMPRESAS, AUTÓNOMOS O PERSONAS FÍSICAS (701)**

(CASTILLA LA MANCHA PEPAC 2023-2027. INTERVENCIÓN 7119-LEADER)

Asociación para el Desarrollo Integral “El Záncara” - 16660 Las Pedroñeras

Tfno.: 967 13 90 80 - zancara@adizancara. es - www.adizancara.es.

Las solicitantes deberán presentar, tal y como establece el Artículo 9 de la Convocatoria 1/2024 de Ayudas LEADER, la siguiente **documentación**, en relación con el proyecto de inversión o actividad que pretendan realizar:

1. **Solicitud de ayuda** ([Anexo 1 pdf](#)) o **Ratificación de la solicitud de ayuda** ([Anexo 2 pdf](#)) en modelo oficial cumplimentado en todos sus apartados, firmado por la solicitante de la ayuda o su/s representante/s (en caso de que la representación sea mancomunada, por todas ellas).

- Junto a la solicitud de ayuda, será imprescindible aportar **Memoria detallada de la inversión** prevista en la solicitud de ayuda, utilizando el modelo normalizado ([Memoria proyectos 701 pdf](#)), que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso.

2. **Documentación acreditativa de la personalidad de la solicitante:**

➤ **Si es una persona física:**

- Fotocopia del NIF.

➤ **Si es una persona jurídica:**

- Fotocopia del NIF de la empresa y del NIF de la persona representante y de los/las socios/as.
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica (escritura de constitución y posteriores modificaciones, en caso de que existan).
- Documento en que se delegue el poder de representación ([Nombramiento representante PJ pdf](#)) a quien represente a de la persona jurídica (escritura pública, acta de manifestaciones sobre titularidad real o cualquier medio válido en Derecho) junto con copia de su NIF (y en caso de que la representación sea mancomunada, de todos/as ellos/as), así como el acuerdo de la persona jurídica para ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda, en caso de ser necesario.

3. **Proyecto de ejecución de obra.** Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. **El personal técnico encargado de la elaboración del proyecto de obra deberá indicar de forma detallada cuáles han sido las referencias para la estipulación de los precios en el citado proyecto.**

Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.

En el caso de que un solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por personal técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.

Cuando por la naturaleza de la inversión no sea necesario redactar proyecto técnico, en su lugar y si procede, **se presentará una memoria técnica detallada**, que igualmente deberá indicar de forma detallada cuáles han sido las referencias para la estipulación de los precios en la citada memoria.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**




Castilla-La Mancha



4. **Facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos** que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente.

Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3 de la orden 51/2023 de normas y requisitos sobre moderación de costes. Se deberán aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores que:

- Sean comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados sean homogéneos en características, capacidades y funcionalidades.
- Sean auténticas y no de simple complacencia o ficticias, de proveedores reales e independientes y no exista vinculación entre ellos ni con el promotor.
- Estén lo suficientemente detalladas, ofrezcan el necesario desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que componen el producto y/o servicio ofertado.

5. **Relación de ofertas presentadas** ([Anexo 57 pdf](#)).

6. **Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa** ([Anexo 3 pdf](#)), junto con la vida laboral de la empresa (en los términos que se indican el punto 8 de este documento), y además:

- **Si el solicitante es persona jurídica:** **Cuentas anuales** presentadas en el registro mercantil o Registro de Cooperativas, según proceda, (de los dos últimos ejercicios fiscales) e **Impuesto de sociedades** del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas en su caso.
- **Si el solicitante es persona física:** Declaración del IRPF del año anterior a la solicitud de ayuda.

7. En su caso, documentación que acredite que la **empresa no se encuentra en crisis** ([Compromisos y declaraciones responsables pdf](#)).

8. **Documentación para calcular el empleo y acreditar la condición de micro o pequeña empresa** (tanto de la entidad solicitante como como de las empresas vinculadas o asociadas en su caso):

- **Certificado de vida laboral de la empresa** emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS, en adelante) indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda. Se deberá presentar un certificado de vida laboral por cada código de cuenta de cotización que tenga la empresa.
- **Informe de plantilla media de trabajadores en alta de la empresa** emitido por la TGSS que comprenda el mismo periodo del certificado de vida laboral del párrafo anterior. Se deberá presentar un informe de plantilla media por cada código de cuenta de cotización que tenga la empresa.
- **En caso de que la solicitante no tenga trabajadores o no los haya tenido nunca**, en lugar del certificado de vida laboral e informe de plantilla media, se presentará un **Certificado de inexistencia de inscripción como empresario emitido por la TGSS.**
- Informe de vida laboral actualizado, emitido por la TGSS, alta de autónomo/a y copia de los 3 últimos recibos pagados, de la solicitante cuando sea persona física y de su/s socio/s y/o representantes cuando la solicitante sea persona jurídica.
- Si la solicitante es una persona física en situación de desempleo o una persona jurídica cuyos socios o alguno de ellos estén en situación de desempleo, se acompañará el informe de vida laboral actualizado.
- Certificado de situación censal y certificado en el censo de actividades económicas de la AEAT, **ambos** actualizados, en caso de que la solicitante sea una empresa en funcionamiento.

9. **Compromiso de creación de empleo y mantenimiento del mismo** durante el periodo de compromisos ([Compromisos y declaraciones responsables pdf](#)).



Cofinanciado por
la Unión Europea



10. **Compromiso de respetar el destino de la inversión** durante, al menos, el periodo de compromisos ([Compromisos y declaraciones responsables pdf](#)).
11. **Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas** para la financiación del proyecto ([Compromisos y declaraciones responsables pdf](#)). Si se han solicitado o van a solicitar otras ayudas para la misma inversión, la solicitante deberá aportar copia de la solicitud, resolución de concesión y pago de la ayuda, según proceda, **tan pronto como se conozca**. En los mismos términos, la solicitante deberá aportar copia del desistimiento o renuncia a cualquier otra ayuda incompatible con las ayudas LEADER.
12. Se deberá presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
- Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
13. **Acreditación de la propiedad o capacidad legal del uso y disfrute de los bienes del proyecto** durante el periodo de los compromisos.
14. Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda. Esta excepción no afectará al proceso de **Evaluación de Impacto Ambiental** cuando proceda ([Consulta evaluación ambiental Word](#)), que deberá estar iniciado, o en proceso de consulta al organismo correspondiente, sobre la necesidad del procedimiento. Todo contrato que no cuente con alguno de los documentos exigibles se considerará nulo de pleno derecho, salvo en supuestos autorizados por el Grupo, en cuyo caso se explicitará en el Contrato con el plazo establecido, transcurrido el cual sin haberlos presentado el contrato devendrá ineficaz.
- Cuando el solicitante sea una empresa en funcionamiento aportará los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos de la/s actividad/es que venga desarrollando en el momento de la solicitud
15. **Acreditación de contar con un Plan de Prevención de Riesgos laborales** cuando así se requiera y en su caso documentación que acredite no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
- Se deberá aportar:
- **Declaración sobre Prevención De Riesgos Laborales.** ([Compromisos y declaraciones responsables pdf](#)).
 - **Documentación acreditativa de disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales cuando así se requiera** (Plan de Prevención de Riesgos Laborales, certificado acreditativo en el que se detalle desde cuando se dispone de dicho plan y el plazo de vigencia, contrato o cualquier otro documento válido en derecho).
16. **Compromiso de poner a disposición** del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos ([Compromisos y declaraciones responsables pdf](#)).



Cofinanciado por
la Unión Europea



17. **Cláusula de la Ley Orgánica de Protección de Datos.** ([Cláusula protección de datos pdf](#)).
18. **Ficha de tercero.** ([Ficha de tercero pdf](#)).
19. **En caso de inversiones o gastos realizados por empresas de servicios agrícolas** se deberá presentar una Declaración responsable de no tener explotación agraria. ([Declaración no explotación agraria pdf](#)).
20. **Acreditación del grado de discapacidad**, cuando proceda, del solicitante (si es persona física) o de su/s socio/s (en caso de persona jurídica).
21. **Para inversiones en el Ámbito 802** (Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias, operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes, de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc...):
- Se deberá aportar:
- Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias (RIA) o compromiso de inscripción antes de la fecha límite de justificación de las inversiones o fecha final del contrato.
22. **Para inversiones en el Ámbito 803** (operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico):
- Los proyectos que contribuyan a la eficiencia energética deberán indicar la energía reducida en megavatios tras la inversión. Estos datos se comunicarán en el control de la solicitud de pago una vez estén consolidados tras la certificación final del proyecto.
23. **Otros compromisos que el Grupo estime necesarios** para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución ([Compromisos y declaraciones responsables pdf](#)).
24. **Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios** para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.
25. **Algunas aclaraciones a tener en cuenta en relación a las facturas:**
- **NO** podrá existir ninguna factura **anterior al acta de inicio** de inversiones a excepción de los honorarios técnicos de arquitectos o ingenieros para la redacción del proyecto de ejecución.
 - Si el pago se realiza mediante transferencia bancaria, en el concepto de la transferencia **deberá aparecer el número de factura** o el concepto exacto de la misma.
 - Las facturas deberán estar pagadas como máximo **30 días** después de su emisión (Ley 3/2004, de 29 de diciembre), en caso de que el proveedor conceda un plazo mayor, que podrá ser **hasta 60 días**, se deberá indicar dicho plazo en la factura o en un contrato formalizado entre el proveedor y la beneficiaria de la ayuda.
 - En caso de adquisición de maquinaria o equipos, se deberá incluir en la factura el número de serie de la misma.



Cofinanciado por
la Unión Europea

